



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autorización CM 39-16/2023

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-23775-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la realización de tareas de reparación de la vereda del edificio sede del Tribunal; conforme con lo solicitado por la Directora de Obras y Mantenimiento, a través de la comunicación oficial NO-2023-23658-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$735,000.-), con cargo a la partida 1.40000.3.3.1 del ejercicio corriente, como se aprecia en el informe IF-2023-23875-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-DGA, proyectó el Pliegos de Condiciones Particulares y formalizó las Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva (ver IF-2023-25635-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2023-25336-TSJ-JURIDICA.

En razón del objeto del contrato y el monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. **Autorizar** el llamado a Contratación Menor n° 39-16/2023, cuyo objeto es la la realización de tareas de reparación de la vereda del edificio sede del Tribunal; de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$735,000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente directiva como IF-2023-25650-TSJ-DGA.
3. **Fijar** la la fecha de recepción de las ofertas para el 12 de septiembre de 2023, de 11:30 a 12:00. Las

ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.

4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 12 de septiembre de 2023, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para su tramitación.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Bases del llamado**

**1. Objeto del llamado:** Realización de tareas de reparación de vereda del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el detalle y las características descriptas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

Renglón	Ítem	Ubicación	Dimensiones	Plazo de ejecución
1	1.1	Reemplazo de 4m <sup>2</sup> de baldosones granítico de 40 x 40 color blanco 64 panes, igual al existente	Según medidas y cantidades referenciales descriptas en el anexo II	Los trabajos deberán realizarse el primer domingo luego de firmada la OP, a partir de las 8:00hs y hasta las 19:30hs.
	1.2	Reemplazo de 4m <sup>2</sup> de baldosones granítico de 40 x 40 color negro terminación botones, igual al existente		
	1.3	Recolocación de baldosas sueltas o flojas		
	1.4	Reconstrucción de cordón de vereda de hormigón dañado. Terminación pintura amarilla vial		
	1.5	Hidrolavado integral a presión en vereda y dársena. Eliminación de adheridos		

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Sólo se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de los servicios requeridos en cada ítem. Las Ofertas deberán expresarse por el Renglón, en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas por parte del renglón.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio.

**3. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), que deberá ser recibida en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia:

<https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

**Las ofertas que ingresaran al correo indicado con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.**

**4. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada – al buzón designado [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados

contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

**5. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**6. Plazos de ejecución:** Los trabajos deberán realizarse el primer domingo luego de firmada la OP, a partir de las 8:00hs y hasta las 19:30hs. Estimativamente a fines del mes de septiembre de 2023.

**7. Garantía:** En razón del monto estimado, no es necesario presentar garantía de mantenimiento de la oferta ni del cumplimiento del contrato.

**8. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente el edificio Sede del Tribunal -Cerrito 760- a fin de tomar conocimiento de las características de la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

**Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.**

**9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la adjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**10. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o

comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**11. Dotación del Personal.** El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para la ejecución de las tareas contratadas, conforme lo indicado en la cláusula 20 del PCP. Estas tareas deberán llevarse a cabo con personal propio, bajo relación de dependencia con el adjudicatario. Excepcionalmente, el Tribunal podrá autorizar a través de su Dirección General de Administración, que alguna tarea específica, que requiera una especialidad técnica determinada, pueda ser ejecutada por profesionales independientes contratados por el adjudicatario, de lo que deberá dejarse constancia en el momento de presentarse la oferta; caso contrario, sólo se admitirá la prestación de servicios con personal bajo relación de dependencia con el adjudicatario

**12. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los

artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**13. Fomento de la Competencia:** el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (Conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6588.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales)

**14. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**15. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar).

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con Dirección de obras y mantenimiento: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

Los pliegos se pueden descargar en el sitio [www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar), en la pestaña “Consulta Licitaciones”.

**16. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global a un único oferente, cuya oferta se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego y resulte ser globalmente la más conveniente.

**17. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**18. Fiscalización general de la prestación:** La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

**19. Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la

totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada en hoja membretada con firma del apoderado o representante legal de la empresa donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y será enviado al correo [proveedoresoym@tsjbaires.gov.ar](mailto:proveedoresoym@tsjbaires.gov.ar) de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs., en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 hs del siguiente día hábil, de lo contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

**20. Nómina de personal:** Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**21. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.** Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas

**22. Flete y descarga:** El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario. A efectos de llevar a cabo estas operaciones, el proveedor podrá utilizar la dársena especial ubicada en el edificio sede del Tribunal previa coordinación con la Dirección de Obras y Mantenimiento para su uso.

**23. Pago anticipado por acopio:** Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (treinta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del ciento por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 16.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24.

**24. Forma de Pago:** El saldo total —descontado el importe que se hubiera otorgado como anticipo— se efectivizará una vez concluidos la totalidad de los trabajos definidos en el anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**25. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

**26. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

**27. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588.

**28. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6588 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

**29. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y

Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar las tareas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6588).

**30. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6588 (BOCBA n° 6517) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquella no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“REPARACIÓN DE VEREDA EN EDIFICIO SEDE TSJ”**

**SECCIÓN 1: GENERALIDADES**

**1.1. Objeto**

El objeto de este llamado es la ejecución de las siguientes tareas en la vereda del edificio Sede del TSJ (Cerrito 760). Provisión de mano y materiales para:

- Reemplazo de 4m<sup>2</sup> de baldosones granítico de 40 x 40 color blanco 64 panes, igual al existente.
- Reemplazo de 4m<sup>2</sup> de baldosones granítico de 40 x 40 color negro terminación botones, igual al existente.
- Recolocación de baldosas sueltas o flojas
- Reconstrucción de cordón de vereda de hormigón dañado. Terminación pintura amarilla vial.
- Hidrolavado integral a presión en vereda y dársena. Eliminación de adheridos.

**1.2. Alcance**

Los Oferentes deberán cotizar las tareas enunciadas en el punto 1.1 Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

**1.3. Disposiciones Generales**

- 1.3.1. El Contratista deberá ejecutar todas las tareas necesarias para cumplir el objeto del contrato según las reglas del arte, proveyendo mano de obra, materiales y equipos necesarios.
- 1.3.2. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica o porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Dirección de Obras y Mantenimiento, quién propondrá en cada caso la solución a adoptar.
- 1.3.3. El traslado de personal del contratista, materiales, equipos, escombros, etc., se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento. Dicho desplazamiento se realizará por el acceso al edificio que el Área de Obras y Mantenimiento indique.
- 1.3.4. Se deberán extremar todas las medidas de seguridad tanto hacia el interior del edificio como hacia la vía pública, para no generar ninguna interferencia con el normal funcionamiento del TSJ ni con transeúntes o vehículos.
- 1.3.5. El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar sus herramientas, materiales y efectos personales de su personal, que la Dirección de Obras y Mantenimiento determinará con antelación al inicio de la obra. El mencionado espacio deberá permanecer en óptimas condiciones de higiene y seguridad, quedando el Contratista como único responsable de los elementos que para la

ejecución de la obra se requieran, como así también de los efectos personales de su personal.

1.3.6. La Dirección de Obras y Mantenimiento indicará al Contratista el local sanitario del edificio que será utilizado por su personal.

1.3.7. El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones funcionales, de seguridad u otras.

1.3.8. Se deberán dejar las obras y la totalidad de las instalaciones involucradas en perfectas condiciones de uso, funcionamiento e higiene.

#### **1.4. Agua para realizar las tareas**

El suministro de agua necesaria para el cumplimiento de las tareas a realizar será provisto a través de la instalación del inmueble, sin que esto genere costo alguno al Contratista.

#### **1.5. Plazo para la ejecución de los trabajos**

- a) El Oferente deberá, junto con la oferta, presentar un listado de tareas a realizar, para posibilitar a la Dirección de Obras y Mantenimiento el seguimiento de las mismas.
- b) Los trabajos deberán realizarse el primer domingo luego de firmada la OP, a partir de las 8:00hs y hasta las 19:30hs.
- c) El Tribunal Superior de Justicia podrá variar la secuencia del cronograma aprobado sobre la base de sus requerimientos, como así también postergar la ejecución de hasta un 20% (veinte por ciento) de los trabajos encomendados, no generando esto posibilidad de reclamo alguno por parte del Contratista.

### **SECCIÓN 2: TAREAS A REALIZAR**

El Contratista deberá realizar todas las tareas que a continuación se describen e incluso aquellas que, nombradas o no, se requieran para llevar a cabo el Objeto del contrato.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la correcta ejecución de las tareas.

- Relevamiento de baldosones rotos y/o flojos en la vereda del edificio Sede del TSJ
- Reemplazo de baldosones rotos o rajados por baldosones nuevos del color y diseño que corresponda según su ubicación.
- Remoción de baldosas flojas o sueltas, aplicación de mortero cementicio y recolocación de las baldosas. Se deberá respetar la colocación y terminación recomendada por el fabricante.
- Remoción de junta asfáltica existente en los sectores que la misma se encuentre deteriorada o con material faltante.
- Reconstrucción con hormigón del cordón de vereda en los sectores que se encuentre dañado o faltante.

### **SECCIÓN 3: PROTECCIONES Y LIMPIEZA**

#### **3.1 Preparación de las áreas de trabajo**

Previo al inicio de toda obra, el Contratista deberá implementar todas las medidas de seguridad previstas en la legislación vigente con el objeto de brindar la mayor seguridad tanto a los peatones como a los trabajadores. Asimismo, deberá contar con la autorización y permisos correspondientes.

Se deberá utilizar el “Sistema de Vallas y Señales para Obras en la Vía Pública”, aprobado por Ordenanza N° 32.999.

Durante la ejecución de las obras en la vía pública debe preverse un paso supletorio que garantice el tránsito de personas y no presente perjuicio o riesgo, contemplando el desplazamiento de personas con necesidades especiales. Igualmente, se deberá asegurar el acceso a los lugares sólo accesibles por la zona en obra.

Las características y ubicación de vallas o cualquier otro elemento que hace a los trabajos en la vía pública, deberán ajustarse al referido Sistema y estar aprobadas por el GCBA.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no afectar otras partes del edificio, tales como vidrios, pisos, revestimientos, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

### **3.2 Limpieza de obra**

El Contratista deberá mantener en todo momento la limpieza de los sectores de la obra, teniendo en cuenta que se está trabajando en la vía pública y prestando especial atención a la circulación de peatones.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos deberán ser retirados por el Contratista. Si fuera necesario realizar retiro de escombros se deberá gestionar previamente a través del 147 con el GCBA.

## **SECCIÓN 4: FORMALES**

### **4.1. Documentación**

Las especificaciones técnicas que conforman el presente pliego son referenciales, por lo que el Contratista deberá realizar en el lugar todas las mediciones y comprobaciones necesarias a fin de interpretar con exactitud la obra.

El Contratista realizará por su cuenta ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las tramitaciones correspondientes al **Aviso de Obra**, según las reglamentaciones vigentes, en caso de corresponder. Deberá entregar a la Dirección de Obras y Mantenimiento copia autenticada de los registros correspondientes.

### **4.2. Representante Técnico y Comunicaciones**

El Oferente deberá, junto con la oferta, presentar un Representante Técnico de profesión Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, debidamente matriculado en el Consejo o Colegio correspondiente, con competencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo será responsable por la correcta ejecución de las tareas.

Deberá supervisar la marcha de la misma y preparar la documentación técnica que fuera necesaria.

### **4.3. Normativa**

El Contratista tendrá en cuenta, en la totalidad de la ejecución de los trabajos, que

su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna.

Cumplirá con lo estipulado en las normativas vigentes y aquellas normas complementarias y/o modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del contrato, especialmente las referidas a Seguridad e Higiene (Ley N° 19.587, Decreto reglamentario N° 351/79 y Resolución N° 51/97 de la SRT) en función de las actividades específicas a desarrollar. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta el Área de Obras y Mantenimiento.

#### **4.4. Prórrogas del plazo de ejecución de la obra**

El Contratista podrá solicitar la correspondiente prórroga al plazo de obra dentro de los 3 (tres) días de producida la causal, en las siguientes circunstancias:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada a criterio del Área de Obras y Mantenimiento.
- 2) Paro general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos.
- 3) Días de lluvia y que sus consecuencias afecten el desarrollo de la obra.
- 4) Ejecución de tareas por modificación ordenada de los trabajos.

La prórroga otorgada no dará lugar a modificación del precio del Contrato ni a gastos improductivos que pueda alegar el Contratista.

#### **4.5. Materiales**

Serán de primera marca y la mejor calidad en su clase y serán puestos en obra en sus envases originales, con el cierre de fábrica. Es responsabilidad del Contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. El Contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la correcta ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones. El Contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

Para todos y cada uno de los materiales a emplear se respetarán las indicaciones y recomendaciones del fabricante y/o distribuidor, salvo indicación contraria por parte de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

Ante la eventual falta de un determinado material y/o elemento descrito en la presente documentación, el Contratista está facultado a presentar para su evaluación alternativas que cumplan con los requisitos exigidos, no debiendo por ello modificar las características del trabajo terminado ni ocasionar un costo adicional.

### **SECCIÓN 5: CONSULTAS**

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a **obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar**.

## FORMULARIOS TIPO

### 1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliegos CM 39-16/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.